## INFORME DE EVALUACIÓN No. 2

## ÍNDER ENVIGADO

**MÍNIMA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
**PROCESO N° INDENV-190-07-474-22.**

OBJETO: Suministro de insumos de oficina y papelería, y para el funcionamiento administrativo del Índer y sus sedes descentralizadas.

Una vez realizado el cierre de propuestas, el Comité Evaluador del Proceso de Mínima Cuantía, realizó la apertura de sobres de los proponentes que allegaron su oferta los cuales fueron, en su orden:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel  Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| BIDFOR-INDENV-190-07-474-22 | BIDFOR S.A.S | Oferta en evaluación | 1/06/2022 7:48 AM | 1.672.691 COP |
| Sandra Inés Hernández Osorio | Sandra Inés Hernández Osorio | Oferta en evaluación | 31/05/2022 10:45 PM | 1.663.229 COP |
| OFERTA INDENV 190 -07-474-22 | EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE | Oferta en evaluación | 31/05/2022 8:06 PM | 1.306.167 COP |
| INDENV-190-07-474-22 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | Oferta en evaluación | 31/05/2022 6:07 PM | 1.691.217 COP |

De acuerdo con estas propuesta el proponente EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE persona natural con establecimiento de comercio presentó el menor precio. Una vez verificada su propuesta económica encontramos la propuesta se redujo en un 22.8%, razón por cual la entidad solicitó la aclaración de precio artificialmente bajo y para ello otorgó un tiempo perentorio hasta el día 1 de junio de 2022 hasta las 19:00 pm a través de mensajes para saber las aclaraciones del proveedor

El oferente responde dentro del término perentorio otorgado (5:50 pm del 1 de junio de 2022), haciendo alusión a alianzas que tiene con empresas grandes, a su vez hace parte de un conglomerado empresarial en varias unidades de negocio, permitiendo que su stock de inventarios tenga rotación y negociaciones en grande; para algunos productos dicen ser distribuidores directos lo que se traduce en buenos precios y ofertas competitivas, su manejo de cartera y afabilidad y relación comercial hace que la rentabilidad no se vea afectada y se traslade en beneficios económicos para los clientes, con ello, -manifiesta la aclaración- pueden brindar un propuesta económica sin poner en riesgo el objeto del contrato . En el mismo sentido hace una desagregación de los diferentes ítems tal y como lo pidió la entidad mostrando sus costos, gastos generales, imprevisto y utilidades.

Lo argumentados se constituyen razones que denotan que el proponente hace uso de economías de escala y de alcance que son estrategias para competir que no poden en riesgo el contrato, por lo tanto, la entidad considera que el precio **no es artificialmente bajo.**

Consecuente con ello, continua con la revisión de cada ítem de la oferta económica no sin antes hacer la siguiente aclaración:

La entidad publicó el formato de propuesta económica y en el ítem 7 correspondiente **a cartulina tipo opalina carta** no consagró valor alguno como techo, en consecuencia no tuvieron la oportunidad de conocer el valor techo de este ítem por lo que los proponentes no tenían el deber de ofertarlo, en consecuencia, aquellos que no lo hicieron no serán reprochados en razón de esta actitud y en aquellos que lo hicieron, se hará una verificación con los precios para ver si el precio ofrecido si está en los márgenes del mercado, esto se hará en el momento respectivo, cuando le evaluación llegaré a verificar los requisitos habilitantes de aquel que ofertó por este ítem.

En coherencia con lo dicho, una vez visto que lo ofrecido bajo la suma total de ítem por el proponente de menor valor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, la entidad se dio a la tarea de verificar uno a uno los precios haciendo una comparación con los techos establecidos, y encuentra que subsiste un bien que no fue ofertado, es decir no se propuso valor por este elemento, se trata del ítem 14 correspondiente al denominado **"Descansa pies"** como se observa en la imagen

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Cosedora mediana oficina 30 hojas | VER FICHA TECNICA ANEXA | 1 | $ 7.300 | 19% | $ 1.387 | $ 8.687 | $ 1.387 | $ 7.300 | $ 8.687 | $ | 8.687 |
| 13 | Descansa Pies | VER FICHA TECNICA ANEXA | 1 | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ | 63.040 |
| 14 | Doble Clip 1/2" | VER FICHA TECNICA ANEXA | 1 | $ 900 | 19% | $ 171 | $ 1.071 | $ 171 | $ 900 | $ 1.071 | $ | 1.071 |

Esto constituye una conducta que bajo los términos de la invitación constituye una causal de rechazo que reza:

***11. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas***

En este caso el hecho constituye una oferta parcial porque no propone sobre la cantidad de ítem que la entidad requiere bajo su formato de propuesta, en consecuencia, la propuesta debe ser rechazada.

Esto sin perjuicio del otorgamiento del tiempo de observaciones establecido en el cronograma en donde se pueden formular las réplicas o peticiones que a bien consideren los interesados.

Siendo así, la entidad considera que habida cuenta de este hecho, que por sí mismo genera el rechazo de la oferta, no realiza la verificación de los demás requisitos habilitantes del señor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE y pone a disposición de los interesados este documento por el término de un día hábil para que se hagan las observaciones. Este término otorgado se lleva cabo durante el 3 de junio de 2022, pero en el expediente no se evidencia que ninguna observación contra este informe, razón por la que queda en firme le el rechazo del señor Aristizabal Duque, por las razones ya expuestas.

En coherencia con lo manifestado por la entidad a través del informe de evaluación Publicado No. 1, es pertinente configurar una adenda para que se observe la segunda menor oferta, según los valores presentados inicialmente, esto es , continuando con la propuesta de la señora **SANDRA INÉS SANCHEZ HERNANDEZ** con establecimiento de comercio - PAPELERIA MULTIFUNCIONAL, actuación se presenta como fundamento el art. 2, del Decreto 1860 de 2021 que Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

**REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SANDRA INÉS SANCHEZ HERNANDEZ -** PAPELERIA MULTIFUNCIONAL

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| Carta de presentación de la Propuesta | Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.<br><br>En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del FORMATO No 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los estudios previos y el aviso de convocatoria. | CUMPLE | X | |
| Copia de la Cédula de Ciudadanía | De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica | CUMPLE | X | |
| Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades | Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo. | CUMPLE | X | |
| Acta de Constitución del | Con fecha de expedición no inferior a 1 año anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el | N/A | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Consorcio o Unión Temporal | lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.<br><br>La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br><br>**Ver formato 5 o 6 según corresponda a la figura** | | | |
| Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil. | Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.<br>El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.<br>La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. | CUMPLE<br><br>Anexa certificado de cámara de Comercio de Medellín, Matricula Mercantil Con más de 1 año de constitución o matricula | X | |
| Objeto Social. | **El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.**<br><br>**Esto aplica para cada uno de los miembros de la figura asociativa** | CUMPLE | X | |
| Autorización de la Junta o Asamblea de Socios | Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.<br><br>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. | N/A<br>El proponente no requiere autorizaciones por ser persona natural | X | |
| Vigencia (Duración de la Persona Jurídica). | Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción, esto para el caso de la persona jurídica individual.<br>Para el caso de personas con figuras asociativa la duración no podrá ser menor de 3 años | N/A | | |
| Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados. | **Para personas jurídicas:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002<br>• Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.<br>• Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. (**Anexar formato No 2) según corresponda**<br>**Deberá anexar planilla de pago del mes anterior a la fecha de entrega de propuestas**<br><br>**Persona natural:** deberá anexar el comprobante de pago y/o planilla de pago en la que se observe que está cotizando al sistema de seguridad social como independiente, (salud y Pensión) el pago deberá **ser del último mes acorde con la normativa vigente (Anexar formato 2) según corresponda**<br><br>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros | NO. CUMPLE<br><br>DEBE SUBSANAR<br><br>Aporta formato 2 firmado y aporta planila de pago de la seguridad socia l como independiente aportando a la salud y pension, pero el mes de junio de 2022 y debe portal la planilla de pago del mes de mayo, mes anterior a la presentación de la oferta. | | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | deberá presentarlos **(Ver formato anexo 2 o 2A) según corresponda** | | | |
| Certificado de Antecedentes disciplinarios | Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad | CUMPLE | X | |
| Certificado de responsabilidad fiscal | Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad | CUMPLE | X | |
| Verificación de Antecedentes Judiciales. | Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad | CUMPLE | X | |
| Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas. | Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad | CUMPLE | X | |
| Registro Único Tributario (RUT) | Debe entregar copia del documento expedido por le DIAN, vigente a 2019 en adelante | CUMPLE | X | |
| Hoja de Vida de la función pública bien sea para persona natural o jurídica | Entregar el formato según sea persona natural o jurídica | CUMPLE | X | |
| ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente | Este certificado deberá anexarse indicando lo establecido en a circular vigente No. No. K20220900000 del 18 de enero del 2022) (para el caso de Antioquia)<br><br>El documento debe dar cuenta de la entrega de documentación de orden administrativo, financiero y contable correspondiente **al año inmediatamente anterior**<br><br>para consorcio o uniones temporal deberá presentarse ésta condición si alguno o todos los miembros de la figura asociativa lo son | N/A | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Certificado de composición accionaria tratándose de sociedad tipo anónima | PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada:<br><br>Para sociedades anónimas abiertas se deberá manifestar si cotiza en el registro nacional de valores y emisores<br><br>Téngase en cuenta que en caso de que sea cerrada deberá manifestar que los socios no tienen inhabilidades e incompatibilidades y deberá señalar quienes son sus socios identificando<br><br>Nombre<br>Apellidos<br>Número de Cédula | N/A<br><br>DADA EL TIPO PROPONENTE QUE ES PERSONA NATURAL | | |
| SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Sociedad limitada | El proponente a través de su representante legal o su revisor fiscal debe certificar quienes son los miembros de la sociedad, indicando<br><br>Nombre<br>Apellidos<br>Número de Cédula | N/A<br><br>DADA EL TIPO PROPONENTE QUE ES PERSONA NATURAL | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal | | | | |
| Certificación de compromiso anticorrupción | Este formato deberá ser firmado por el represente legal o la persona natural proponente<br><br>En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. (**Ver formato anexo No 8** | **NO CUMPLE NO ANEXA EL LA DECLARACIÓN SOLICITADA DEBE SUBSANAR ENTREGANDO EL FORMATO 8 SOLICITADO** | | X |
| Formato de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades | El proponente deberá diligenciar esta formato bien sea persona natural o persona jurídica<br><br>En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá diligenciarlos<br><br>**Formato anexo 4** | CUMPLE | X | |
| Formato o declaración de multas y sanciones | Este formato deberá ser firmado por el represente legal o la persona natural proponente<br>En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato<br>**(Ver formato anexo No 3A O 3B según corresponda)** | CUMPLE<br><br>ANEXA FORMATO 3B DECLARANDO QUE NO TIENE SANCIONES | X | |
| Libreta Militar en caso de que el proponente sea hombre (persona natural) | Anexar copia de libreta militar para menor de 50 años en caso de ser proponente persona Natural. | N/A POR SER MUJER | X | |
| **Certificado de origen** Lícito de recursos | El proponente deberá anexar el certificación del formato 11 en donde declara que los recurso que posee son de origen licito | NO CUMPLE EL FORMATO NO SE ENCUENTRA FIRMADO DEBEN | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | En caso de consorcios o uniones temporales cada miembro deberá aportarlos | SUBSANAR ENTREGANDO EL FORMATO FIRMADO | | X |
| Declaración de no ser deudor alimentario | Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural proponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam) (**ver formato Anexo No 12)** | CUMPLE | X | |
| EL proponente tiene la connotación de ser empresa mipymes Nacional Domiciliada en el Departamento de Antioquia | Este requisito opera siempre y cuando se alcance los requisitos para que el proceso puede ser limitado, debe recordarse que conforme al decreto 1860 de 2021, la entidad comunicará esto al publico y a partir de alli las empresas podran participar entregando su propuesta | N/A PORQUE EL PROCESO NO SE LIMITÓ A MIPYMES | | |
| Aceptación de condiciones técnicas | **Ver y diligenciar el formato No.9**<br><br>En caso de consorcio o uniones temporales solo se entrega un formato firmado por el representante de la figura asociativa | CUMPLE | X | |
| Acreditar experiencia como se explica en el cuadro siguiente<br><br>➢ **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**<br><br>Cuando se trate de este tipo de empresas la entidad ha estimado que el | El proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos ejecutados, que tengan dentro de su objeto y/o alcance el suministro y distribución de elementos de aseo y cafetería, que individualmente o en conjunto asciendan a una cuantía igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial,<br><br>Los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:<br><br>**a)** Nombre o razón social del contratante | CUMPLE<br><br>EL PROPOPONENTE ANEXA 3 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS, PERO DE ELLOS<br><br>CERTIFICACIÓN No.1 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| criterio diferenciador estará **número de contratos que deberá acreditar como requisito habilitante,** lo cual está directamente relacionado con la experiencia, así las cosas, para estas empresas el número de contratos puede ser de tres (3) o cuatro (4) contrato que sumados brinden el presupuesto oficial.<br><br>La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:<br><br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el | **b)** Nombre del Contratista<br>**c)** Objeto: Que consista o esté relacionado con el objeto del presente proceso.<br>**d)** Tiempo de duración o plazo de ejecución<br>**e)** Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.<br>**f)** Fecha, firma y cargo del funcionario o persona que expide la certificación.<br>**g)** Datos de contacto<br><br>Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada con datos de<br><br>Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.<br><br>Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, El Índer Envigado podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.<br><br>Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al i) del presente numeral.<br><br>Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el | Contrato firmado con la personaría de la Estrella<br>Contrato No. 033 de 2020 valor: $6.030.200<br><br><u>CERTIFICACIÓN No.2</u><br><br>No. 03 de 2021 con el CENTRO EDUCATIVO EL SALADO:<br>Vereda El Salado – San Antonio de Prado – Med<br>Valor 10.992.000<br><br><u>CERTIFICACIÓN No.3</u><br><br>Contrato firmado con la Institución Educativa<br><br>No. 04 de 2021 con el CENTRO EDUCATIVO EL SALADO:<br>Vereda El Salado – San Antonio de Prado – Medellín<br>Valor: $ 8.519.800 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.<br><br>**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. | respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.<br><br>No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.<br><br>El Índer Envigado se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.<br><br>**Nota 1:** Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.<br><br>**Nota, 2:** La experiencia requerida en el presente numeral, se justifica con el propósito de establecer que el proponente cuente con las condiciones de idoneidad y experiencia en el mercado para ejecutar un contrato con las características similares a las del presente proceso | | | |

Dado en Envigado, el (6) días de junio dos mil veintidós (2022).

**ANDRÉS FRANCO PÉREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Inder Envigado
Rol Jurídico

**MANUEL ERNEY AGUDELO PIEDRAHITA**
Profesional Universitario

Rol Técnico

**HECTOR HUGO RAMIREZ**
Director Financiero
Rol Financiero

Elaboró: José Fernando Vélez Zapata
Abogado Contratista.